## ORDENANZA Nº 3.015:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo para que por medio de la Dirección General de Catastro Municipal, apruebe el loteo de terreno ubicado en el Barrio de Vargas e identificado catastralmente como Manzana 392- Sección "B" Parcela "c" cuyo plano de ubicación constituye el Anexo I de la presente disposición.-
- **ARTICULO 2º.-** Determínase que los gastos de infraestructura correspondiente a la instalación de lúz y agua , obras de acordonamiento, cruce de ríos (puentes) y otros innominados vinculados al loteo que se autoriza por Artículo 1º corren por cuenta del propietario.-
- **ARTICULO 3º.-** A fines de los dispuesto por el Artículo 1º suspéndase la aplicación de cualquier otra norma que se oponga a la presente constituyendo este hecho legal transitorio y excepcional.-
- **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

FIRMADO: NUÑEZ- Vice-Presidente 1º a/c Presidencia. TORRES – Secretario Deliberativo.-